

**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES EN CONTRATOS
DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO
2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015 EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y
CONVIVENCIA MANIFIESTA:**

Teniendo en cuenta que actualmente esta dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar diversos procedimientos administrativos, profesionales, de apoyo a la gestión, operativos y asistenciales, enmarcados en la ejecución de actividades directas o indirectas dentro del normal funcionamiento de la secretaría, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas en los instrumentos de planificación y a la misionalidad de esta secretaría como se encuentra establecido en el mapa de procesos del municipio de Armenia numeral 9, se hace necesaria la vinculación de personal bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y el Decreto número 029 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su TÍTULO II De La Delegación Y Desconcentración De La Actividad Contractual En El Municipio De Armenia, el Capítulo I Delegación Para Procedimientos De Contratación Directa Y Procedimientos consagra en su "ARTICULO 5. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA. Delegar en el Secretario de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, la competencia para adelantar la etapa precontractual y la celebración de los contratos que se adelanten a través de procedimientos de contratación directa en las causales contempladas en los literales g (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado) y h (Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuya necesidad provenga de dicha dependencia bien sea para el funcionamiento de la misma, o para el cumplimiento de sus metas en el Plan de Desarrollo, así como aquellos cuya necesidad provenga de la oficina de paz."

En el mismo sentido y, de acuerdo con el cumplimiento de metas del plan de acción vigente, es posible que los contratos de prestación de servicios tengan el mismo objeto contractual. Por lo tanto, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, parágrafo III, que regula las condiciones para la contratación de prestación de servicios, y con fundamento en la normativa aplicable, se procede a autorizar expresamente la contratación bajo la modalidad de contratación directa el siguiente objeto contractual, el cual obedece a necesidades específicas derivadas de la ejecución de los programas, proyectos e instancias de participación a cargo de esta dependencia:

Objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal del Departamento Administrativo de Planeación: FOMENTANDO LA CULTURA CIUDADANA PARA DISMINUIR LA AFECTACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La Secretaría de Gobierno y Convivencia con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas de los proyectos, requiere adelantar los procesos de contratación en los términos y procedimientos establecidos para cada modalidad de contratación y cumplir con los plazos y términos establecidos por ley, lo mismo que su perfeccionamiento.

Entre las actividades inherentes a la gestión de contratación de la Secretaría de Gobierno y Convivencia se deben adelantar las gestiones de direccionamiento en el desarrollo de la actividad contractual, la construcción, revisión y ajustes de estudios previos de procesos que por competencia deba adelantar la Secretaría, la creación del proceso precontractual, contractual y postcontractuales de los diferentes procesos contractuales que deban adelantarse en la plataforma Secop II, elaboración de actos administrativos inherentes a la etapa precontractual, elaboración de respuestas a observaciones que se susciten dentro de la etapa precontractual, elaboración de minutas de conformidad con la denominación del contrato a suscribir y resultado de la etapa precontractual, elaboración y revisión de actas de liquidación.

Que, de conformidad con la justificación señalada en los estudios previos, la certificación de idoneidad y experiencia, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar se requiere contar con un grupo de personas con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución del objeto contractual, con lo cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.

Que atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta que las personas requeridas realizarán actividades con objeto igual de manera concomitante, se AUTORIZA la contratación referenciada.

Atentamente,



CARLOS ARTURO RAMIREZ HINCAPIÉ
Secretario de Gobierno y Convivencia

Proyecto: Katherine Orrego Londoño - Abogada Contratista Secretaría de Gobierno y Convivencia
Revisó: Lina María Londoño - Profesional Especializado - Secretaría de Gobierno y Convivencia